

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA PFCC1 – PFCC2 – PFCC3	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación Continua – PFCC1, PFCC2, PFCC3 - V6
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 006/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

Requisitos para la Acreditación de Programas de Formación Continua y Actualización PFCC1 – PFCC2 – PFCC3

En la International Federation Of Professional Ontological Coaching – FICOP, fomentamos el desarrollo del coaching ontológico profesional a nivel internacional; regulando, difundiendo, representando, integrando y acompañando a organizaciones educativas que, desde los pilares de la ética, el rigor conceptual y la capacidad de transformación eficaz, forman coaches ontológicos profesionales para el desarrollo sustentable de la profesión.

Le invitamos a leer atentamente la siguiente información:

Artículo 1: ACREDITACIÓN INTERNACIONAL

La acreditación es una forma de añadir valor al proceso formativo, siendo la acreditación internacional una forma de incrementar el prestigio al darle a los egresados de las Escuelas con programas acreditados y a las certificaciones un valor real en términos globales, y por lo tanto permitir un mayor reconocimiento económico y una movilidad internacional más allá de las fronteras y en mercados multiculturales.

La International Federation Of Professional Ontological Coaching - FICOP, otorgará la acreditación internacional a los Programas de Formación Continua en 3 categorías:

1. Dirigidos a Coaches Ontológicos Profesionales certificados (postítulos) – PFCC1
2. Dirigidos a otros públicos – PFCC2
3. Mixtos - PFCC3

Artículo 2: DEFINICIÓN DE PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA

Un programa de formación continua es un conjunto estructurado de formaciones o cursos diseñados para profundizar, ampliar, mejorar o actualizar los conocimientos, habilidades y competencias en un área específica

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA PFCC1 – PFCC2 – PFCC3	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación Continua – PFCC1, PFCC2, PFCC3 - V6
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 006/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

o en varias áreas. Estos programas están destinados a personas o profesionales que ya tienen una formación básica o experiencia en un campo determinado y buscan mantenerse actualizados o adquirir nuevas habilidades.

Los mismos pueden estar tipificados de diversas maneras y pueden incluir una variedad de métodos de aprendizaje.

El objetivo principal de los Programas Formación Continua de FICOP es permitir que los coaches ontológicos, profesionales u otros públicos a los cuales estén debidamente enfocados puedan adquirir y aplicar conocimientos que les sean útiles tanto para su carrera profesional como para la proyección de la misma y para su vida.

Artículo 3: CATEGORÍAS, TIPOLOGÍAS, DEFINICIONES Y REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA

Según el público al cuál estén dirigido los programas de formación continua, podemos distinguir:

3.1 CATEGORÍA 1:

Programas de Formación Continua dirigidos a Coaches Ontológicos Profesionales certificados – PFCC1 (Postítulo).

Un Postítulo es un programa de formación adicional que se ofrece únicamente a Coaches Ontológicos Profesionales previamente certificados, con el fin de adquirir conocimientos especializados en un área específica de la disciplina o desarrollar habilidades adicionales relacionadas con su campo de estudio o trabajo.

Tipologías de postítulos para Coaches Ontológicos Profesionales.

Actualmente, FICOP distingue 2 tipologías de postítulos para Coaches Ontológicos Profesionales:

a. Programa Avanzado:

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA PFCC1 – PFCC2 – PFCC3	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación Continua – PFCC1, PFCC2, PFCC3 - V6
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 006/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

- i. Un programa avanzado es aquel que se toma posteriormente a haber cursado, aprobado y acreditado una Certificación en Coaching Ontológico Profesional. Los programas avanzados están diseñados para Coaches que desean profundizar sus conocimientos en la disciplina y desean llevar su formación al siguiente nivel.
- ii. Los mismos están diseñados para profundizar y ampliar los conocimientos y habilidades adquiridos durante una certificación básica o inicial, requiriendo de un compromiso de tiempo significativo por parte de los participantes.
- iii. Mientras que una certificación básica suele cubrir los fundamentos y aspectos generales del Coaching Ontológico, un programa avanzado se centra en la profundización en las distinciones y competencias de la disciplina, las prácticas supervisadas, la especificidad del enfoque de los contenidos, el aprendizaje de técnicas y herramientas avanzadas, y desarrollo de habilidades más profundas y especializadas.
- iv. El mismo deberá contemplar una formación de 105 horas o más de formación profesional presencial, online con clases en vivo o semipresencial, dedicadas a la profundización de las distinciones, habilidades y competencias de un Coach Ontológico Profesional.
- v. El Certificado otorgado por la Escuela debe especificar que el postítulo es un Programa Avanzado.
- vi. Las horas de un Programa Avanzado dirigido a Coaches Ontológicos certificados pueden ser presentadas para la postulación como SCOA y MCOA de FICOP.

b. Diplomado de Especialización con Mención:

- i. Un diplomado es un programa de educación continua que ofrece un nivel más avanzado de estudio en un campo específico en comparación con un curso. Los diplomados suelen estar diseñados para profesionales que desean profundizar sus conocimientos en un área particular requiriendo de un compromiso de tiempo más significativo por parte de los participantes.
- ii. Siendo fundamentado en Coaching Ontológico y dirigido a Coaches Ontológicos, es aquel que además, promueve los preceptos de la disciplina, se relaciona estrechamente y complementa las temáticas abordadas por el Coaching Ontológico Profesional, aborda en profundidad contenidos específicos que hacen a la especialización en un área particular de la profesión (mención).
- iii. El mismo deberá contemplar una formación de 120 horas o más de formación profesional presencial, online con clases en vivo o semipresencial, donde un 20% de las mismas (24 horas

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA PFCC1 – PFCC2 – PFCC3	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación Continua – PFCC1, PFCC2, PFCC3 - V6
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 006/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

como mínimo) deben estar dedicadas al estudio de los fundamentos, postulados y principios de la Ontología del Lenguaje de manera transversal en su Currícula.

- iv. El Diploma otorgado por la Escuela debe especificar la Mención aprobada por el participante.
- v. Las horas de un Diplomado de Especialización con Mención dirigido a Coaches Ontológicos certificados pueden ser presentadas para la postulación como SCOA y MCOA de FICOP.

Requisitos para la acreditación de un Programa de Formación Continua PFCC1 - Postítulo para Coaches Ontológicos Profesionales:

Para acreditar un Programa de Formación Continua para Coaches Ontológicos Profesionales - en cualquiera de sus 2 categorías mencionadas en el punto 3.1.2 -, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. El Director de la Escuela o Centro de Formación del Postítulo deberá estar acreditado por FICOP como MCOA.
2. En caso que la Escuela cuente con Director de Programa, Director Académico y Coordinador de Programas, todos deberán estar acreditados por FICOP cualquiera sea su nivel profesional como Coach, presentando la documentación que lo avale como tal (CV con su trayectoria, experiencia, formación y credenciales) para su consideración.
3. El Facilitador (o Facilitadores) del Postítulo deberá ser experto en la temática que dictará - cualquiera sea su nivel profesional como Coach -, presentando la documentación que lo avale como tal (CV con su trayectoria, experiencia, formación y credenciales) para su consideración. Se debe tener en cuenta que los contenidos estricta y directamente derivados del estudio de la ontología del lenguaje y del coaching ontológico, deberán ser dictados por Coaches Ontológicos acreditados.
4. La Escuela podrá contar con otros expertos o profesionales en áreas académicas del postítulo que considere sean idóneos en la materia, siempre y cuando los contenidos que dicten no sean los directamente derivados de la disciplina del coaching ontológico (salvo que cuenten con una acreditación como coaches ontológicos).

3.2 CATEGORÍA 2:

Programas de Formación Continua para otros públicos - PFCC2 (Diplomados y Cursos)

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA PFCC1 – PFCC2 – PFCC3	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación Continua – PFCC1, PFCC2, PFCC3 - V6
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 006/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

Dentro de esta categoría encontramos a aquellos Programas de Formación Continua que se ofrecen a otros públicos, con el fin de adquirir conocimientos específicos en diversas áreas profesionales pero cuyo fondo y enfoque debe estar alineado con los fundamentos, postulados y principios de la Ontología del Lenguaje.

Tipologías de Programas de Formación Continua para otros públicos:

a. Diplomados:

- i. Un diplomado es un programa de educación continua que ofrece un nivel más avanzado de estudio en un campo específico en comparación con un curso. Los diplomados suelen estar diseñados para profesionales que desean profundizar sus conocimientos en un área particular requiriendo de un compromiso de tiempo más significativo por parte de los participantes.
- ii. Siendo fundamentado en Coaching Ontológico y dirigido a otros profesionales u otros públicos, es aquel que además, se relaciona estrechamente con los preceptos del Coaching Ontológico Profesional, y aborda en profundidad contenidos específicos relacionados al área de estudio y enfoque.
- iii. Un Diplomado dirigido a otros tipos de públicos es aquel que contempla una formación de 120 horas o más de formación profesional presencial, online con clases en vivo o semipresencial, donde un 50% de las mismas (60 horas como mínimo) deben estar dedicadas al estudio de los fundamentos, postulados y principios de la Ontología del Lenguaje.
- iv. El Diploma otorgado por la Escuela debe especificar el área de estudio del mismo aprobada por el participante y que no le habilita para ejercer como Coach Ontológico (salvo que ya cuente con una acreditación como tal).

b. Cursos:

- i. Un curso es un programa de estudio estructurado que cubre un tema específico de manera sistemática y completa. La duración de un curso puede variar ampliamente, desde unas pocas horas hasta varios meses o incluso años, dependiendo de la profundidad y la complejidad del tema.
- ii. Siendo fundamentado en Coaching Ontológico y dirigido a otros profesionales u otros públicos, es aquel que además, promueve los preceptos de la disciplina, se relaciona estrechamente y complementa a las temáticas abordadas por el Coaching Ontológico Profesional.

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA PFCC1 – PFCC2 – PFCC3	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación Continua – PFCC1, PFCC2, PFCC3 - V6
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 006/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

- iii. Según su duración, los cursos que pueden ser acreditados con FICOP son:
 - Curso Corto: Contempla de 16 a 32 horas de formación, donde un 20% de las mismas (3,2 a 6,4 horas como mínimo) deben estar dedicadas al estudio de los fundamentos, postulados y principios de la Ontología del Lenguaje.
 - Curso Medio: Contempla de 32 a 60 horas de formación, donde un 20% de las mismas (6,4 a 12 horas como mínimo) deben estar dedicadas al estudio de los fundamentos, postulados y principios de la Ontología del Lenguaje.
 - Curso Largo: Aquel que contempla de 60 a 100 horas de formación, donde un 20% de las mismas (12 a 16 horas como mínimo) deben estar dedicadas al estudio de los fundamentos, postulados y principios de la Ontología del Lenguaje.
- iv. El Certificado otorgado debe especificar el área de estudio aprobada por el participante y que no le habilita para ejercer como Coach Ontológico (salvo que ya cuente con una acreditación como tal).

Requisitos para la acreditación de un Programa de Formación Continua para otros públicos – PFCC2:

Para acreditar un Programa de Formación Continua para otros públicos, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. En el caso de Diplomados, el Director de la Escuela o Centro de Formación del Programa, deberá estar acreditado por FICOP como MCOA.
2. En el caso de Cursos, el Director del Programa deberá estar acreditado por FICOP, al menos como SCOA.
3. En caso que la Escuela cuente con Director de Programa, Director Académico y Coordinador de Programas, todos deberán estar acreditados por FICOP cualquiera sea su nivel profesional como Coach, presentando la documentación que lo avale como tal (CV con su trayectoria, experiencia, formación y credenciales) para su consideración.
4. El Facilitador (o Facilitadores) del Programa deberá ser experto en la temática que dictará - cualquiera sea su nivel profesional como Coach -, presentando la documentación que lo avale como tal (CV con su trayectoria, experiencia, formación y credenciales) para su consideración. Se debe tener en cuenta que los contenidos estricta y directamente derivados del estudio de la ontología del lenguaje y del coaching ontológico, deberán ser dictados por Coaches Ontológicos acreditados.

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA PFCC1 – PFCC2 – PFCC3	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación Continua – PFCC1, PFCC2, PFCC3 - V6
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 006/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

5. La Escuela podrá contar con otros expertos o profesionales en áreas académicas del Programa que considere sean idóneos en la materia, siempre y cuando los contenidos que dicten no sean los directamente derivados de la disciplina del coaching ontológico (salvo que cuenten con una acreditación como coaches ontológicos).

3.3 CATEGORÍA 3:

Programas de Formación Continua para Coaches Ontológicos Acreditados y otros públicos – PFCC3. Tipología Mixta (Diplomados y Cursos).

Se considera como tipología mixta a un Programa de Formación Continua que pretende ser dictado tanto para Coaches Ontológicos Profesionales como otros públicos. Dentro de esta categoría entran tanto Diplomados como Cursos, tal como especificados en el punto 3.2 CATEGORÍA 2, de esta política de acreditación.

Un Postítulo para Coaches Ontológicos Profesionales certificados (Categoría 1) no puede ser acreditado como Programa de Formación Continua de tipología Mixta (Categoría 3).

En cuanto a la definición, especificidades y cantidad de horas, se consideran las establecidas en el punto 3.2 CATEGORÍA 2 de esta política de acreditación.

Cuando un Programa de Formación Continua Mixto es aprobado por un Coach Ontológico Certificado, las horas del mismo pueden ser presentadas para la postulación como SCOA y MCOA de FICOP, a ser consideradas para su validez de acreditación a discreción de la Dirección de Acreditaciones y Académica de esta Federación.

Artículo 4: DE LOS CONTENIDOS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA

4.1 Sin perjuicio de restar mérito al profesional solicitante, las formaciones que NO serán consideradas a efectos de postular a una acreditación de un Programa de Formación Continua son:

- a) **Formaciones cuyo marco teórico esté basado en dogmas o doctrinas preestablecidas**, que no cuestionan su validez o relevancia en diferentes contextos y que no están dispuestas a considerar

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA PFCC1 – PFCC2 – PFCC3	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación Continua – PFCC1, PFCC2, PFCC3 - V6
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 006/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

alternativas, discusión, cuestionamiento o evidencia contraria. Entendemos que el dogma o doctrina es asumido como una verdad absoluta e inobjetable, sea demostrable o no, sea comprensible o no. Por lo cual discrepa con los fundamentos, postulados y principios del Coaching Ontológico.

Basándonos en lo anterior y en relación a ello:

- b) **Formaciones que impartan un conjunto de conocimientos teóricos y prácticas desde un enfoque dogmático o doctrinal** respecto a lo trascendental, lo esotérico o lo divino, basadas en creencias arraigadas en experiencias subjetivas, revelaciones personales o interpretaciones de lo sagrado sin cuestionar su validez.

Ejemplos:

- Enseñanzas esotéricas y sus prácticas
- Religiones y sus dogmas
- Filosofías espirituales y sus dogmas

Es importante tener en cuenta que estas formaciones pueden tener un valor cultural, histórico o filosófico significativo en contextos académicos más amplios, como en estudios religiosos, antropología, sociología o historia de las religiones, siendo estas tradiciones objeto de estudio y análisis desde una perspectiva académica y crítica.

- c) **Formaciones que intenten impartir y promover soluciones o intervenciones terapéuticas en el dominio de la salud física o mental.** Teniendo en cuenta que los fundamentos teóricos y prácticos del Coaching Ontológico basan su conocimiento y su hacer en el dominio del Aprendizaje y no de la terapéutica.
VER CÓDIGO ETICA - PÁGINA 7 A.2. NUESTRA VISIÓN DE LA PROFESIÓN.

Es importante advertir que los Coaches Ontológicos no somos agentes de salud, y que el Coaching Ontológico no pretende ser una práctica terapéutica, no pretende “sanar” o “curar” y su competencia está en el dominio del aprendizaje y nace en este, en palabras de Rafael Echeverría: “El requerimiento del que se hacen cargo los Coaches Ontológicos no remite a una enfermedad”.

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA PFCC1 – PFCC2 – PFCC3	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación Continua – PFCC1, PFCC2, PFCC3 - V6
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 006/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

d) **Para las formaciones que imparten conocimientos derivados de las ciencias biológicas o ciencias del comportamiento**, las cuales *pretenden ampliar las distinciones* que posee un Coach Ontológico (ej. Neurociencias, psicología):

- Dichas formaciones deben contar con una **base científica clara***, con fundamento sólido y bien establecido en la investigación científica, que respalde sus afirmaciones, teorías o conclusiones.
- Deben ser impartidas por profesionales que demuestren formación y competencia en la temática.
- Deben estar orientadas a ampliar las distinciones y conocimientos del coach o profesional que la tome pero no se orientan a formar expertos en esos campos de estudio, tampoco pretenden que el Coach o profesional realice intervenciones o prácticas diagnósticas, terapéuticas o de cualquier tipo, derivadas de las disciplinas que se estudien.

-
***Una base científica clara** implica lo siguiente:

- Evidencia Empírica: Se basa en observaciones y datos recopilados a través de métodos científicos válidos y confiables.
- Rigor Metodológico: Se apoya en investigaciones que han sido llevadas a cabo utilizando metodologías científicas sólidas y bien fundamentadas.
- Revisión por Pares: Ha sido sometida a una revisión por pares en revistas científicas reconocidas, lo que garantiza su calidad y validez.
- Consistencia: Los hallazgos están respaldados por resultados consistentes y reproducibles obtenidos a través de múltiples estudios y en diferentes contextos.
- Coherencia Teórica: La afirmación o teoría se integra de manera coherente con el cuerpo existente de conocimiento científico y teórico en el campo correspondiente.

4.2 Las formaciones que serán consideradas a efectos de postular a una acreditación de un Programa de Formación Continua Postítulo Dirigido a Coaches Ontológicos Profesionales son aquellas que:

- a. Aportan a ampliar los dominios de observación del Cuerpo, de las Emociones y del Lenguaje del Coach Ontológico o el profesional que tome la formación, según la categoría.
- b. Aportan a ampliar la mirada sistémica del Coach Ontológico o profesional que tome la formación, según la categoría.
- c. Aportan al desarrollo de su especialización como Coach Ontológico experto en áreas determinadas, de acuerdo con los criterios establecidos en los puntos anteriores (Categoría1).

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA PFCC1 – PFCC2 – PFCC3	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación Continua – PFCC1, PFCC2, PFCC3 - V6
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 006/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

4.3 No obstante los puntos 4.1 y 4.2 anteriores, invitamos a las Escuelas a postular a la acreditación de un Programa de Formación Continua, en las diferentes categorías, siempre que existan las pruebas y justificaciones adecuadas a los contenidos presentados del caso en particular para que la propuesta sea evaluada por FICOP. Dicha evaluación será conducida por las Direcciones Académica y de Acreditaciones.

Artículo 5: Especificidades

5.1 Al momento de la solicitud de acreditación de un Programa de Formación Continua Tipificado se deberá señalar:

- a. A cuál categoría tipificada corresponde; siendo estas: 1, 2 y 3.
- b. A cuál categoría profesional corresponde; siendo estas: COA, SCOA o MCOA.
- c. El nivel de aprendizaje de la formación, siendo estos: Inicial, Intermedio o Avanzado.
- d. El grado de profundidad en el cual se trabajarán las temáticas explicitando la bibliografía utilizada así como la metodología de enseñanza, modalidad de aprendizaje (presencial, online o semipresencial), estrategias de aprendizaje y evaluación; y recursos didácticos a emplear.
- e. El alcance práctico de las enseñanzas impartidas ejemplificando como el Coach podrá aplicarlas en el ámbito profesional (aplica a las formaciones dirigidas a Coaches Ontológicos certificados).

5.2 Ningún Programa de Formación Continua acreditado por FICOP (en cualquiera de sus tipificaciones) debe oponerse, sino apoyarse en las Habilidades, Actitudes y Valores establecidos en el Perfil del Coach Ontológico Profesional de FICOP y a los fundamentos teóricos de la Ontología del lenguaje y la Disciplina del Coaching Ontológico.

Artículo 6: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

6.1 La presentación de la carpeta de acreditación de un Programa de Formación Continua requiere el pago de **revisión de solicitud* el cual deberá abonar y adjuntar con todos los documentos solicitados. La presentación de la carpeta deberá señalar en su título la respectiva categoría y tipificación.

Ej. Categoría 1:

Programa Avanzado en [denominación de la oferta formativa] para Coaches Ontológicos (PFCC1 -Postítulo),

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA PFCC1 – PFCC2 – PFCC3	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación Continua – PFCC1, PFCC2, PFCC3 - V6
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 006/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

Diplomado de Especialización con Mención en [denominación de la oferta formativa] para Coaches Ontológicos (PFCC1 -Postítulo)

Ej. Categoría 2:

Diplomado en [denominación de la oferta formativa] (PDCC2 - Diplomado otros públicos)

Curso de [denominación de la oferta formativa] (PDCC2 - Curso otros públicos)

Ej. Categoría 3:

Diplomado en [denominación de la oferta formativa] (PDCC3 - Diplomado Mixto)

Curso de [denominación de la oferta formativa] (PDCC3 - Curso Mixto)

6.2 Los documentos requeridos deberán ser adjuntados a una carpeta de Google Drive la cual deberá ser compartida por el solicitante con la **Dirección de Acreditaciones** a través de direccion.acreditaciones@ficop.info

Para abonar el arancel correspondiente a la **revisión de solicitud*, diríjase al área Administrativa a través de direccion.administrativa@ficop.info

6.3 Detalles de información a presentar (cada ítem en formato PDF con la letra y nombre correspondiente):

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ACREDITACIÓN PFCC1 – PFCC2 – PFCC3
A. Hoja de vida / CV del director responsable del Postítulo (MCOA).
B. Hoja de vida del staff de la formación adjuntar CV de cada integrante, siendo requisito que todo el staff académico de la formación debe ser acreditado de FICOP.
C. N.º de Acreditado FICOP de todos los integrantes del staff (según corresponda)
D. Programa de Formación y Plan de Estudios en un solo documento que contenga la siguiente información solicitada en la Plantilla Diseño Curricular para Programas de Formación Continua
E. Enviar el Diploma/Certificado que se otorga

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA PFCC1 – PFCC2 – PFCC3	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación Continua – PFCC1, PFCC2, PFCC3 - V6
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 006/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

F. Anexar el Código o Reglamento Ético por el cual se rige el programa a acreditar. (Debe estar alineado con el Código de Ética de FICOP).
G. Anexar el modelo de carta o documento que firman egresados aceptando el Código de Ética por el cual se rige el postítulo.
H. Comprobante de pago del estudio de la acreditación PFCC , cuyo valor y formas de pago será informado por la Dirección Administrativa. Para ello, puede contactarse vía email a direccion.administrativa@ficop.info

Artículo 7: BENEFICIOS

La Escuela que obtenga la acreditación de FICOP de su programa de postítulo recibirá:

7.1. Carta con la resolución de certificación internacional de FICOP acreditando el programa de formación continua en la categoría tipificada que corresponda por el término de cuatro (4) años con renovación anual del pago. Se establece un periodo de cuatro años para solicitar la Reacreditación de dicho postítulo, de tal manera de sostener los estándares.

7.2. La Escuela o Centro de Estudios con Programa de Formación Continua Acreditado recibirá de FICOP, la INSIGNIA que certifica que es un PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA PFCC1 (dirigido a Coaches Ontológicos) o PFCC2 (dirigido a otros Públicos) o PFCC3 (Mixto) acreditado por FICOP, con el correspondiente derecho a su uso y publicación en la oferta del servicio de formación del Programa que le fue aprobado.

También podrá usar la insignia en todos aquellos documentos o certificados que considere pertinente, siempre y cuando correspondan al Programa de Formación Continua acreditado (categoría y tipo) y se encuentre al día con los pagos de renovación anual. Sólo podrá utilizar la insignia de formación acreditada en relación directa y exclusiva al programa en el cual FICOP le está otorgando la acreditación.

7.3. La Resolución de FICOP habilita al programa acreditado por tiempo de 4 años. Sin embargo, dicha Resolución puede ser revocada por FICOP en las siguientes circunstancias:

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA PFCC1 – PFCC2 – PFCC3	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación Continua – PFCC1, PFCC2, PFCC3 - V6
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 006/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

- a) Cambios no notificados ni autorizados por FICOP en el programa de formación acreditado. En este caso FICOP avisará a la Escuela con 30 días de antelación, tiempo en el cual la Escuela puede responder y ponerse al día.
- b) Cuando al generarse cambios en las políticas de acreditación y el programa no haya sido adaptado a las nuevas modificaciones en el tiempo establecido por FICOP. En este caso FICOP avisará a la Escuela con 90 días de antelación, tiempo en el cual la Escuela puede responder y ponerse al día.
- c) Cuando no se haya pagado el valor de la renovación anual (año calendario) de la acreditación. En este caso FICOP avisará a la Escuela con 30 días de antelación, tiempo en el cual la Escuela puede responder y ponerse al día.

7.4. La Escuela o Centro de Formación formará parte de la Red Internacional de FICOP como institución con Programa de Formación Continua Acreditado.

7.5. La Escuela o Centro de Formación tendrá la publicación de su logotipo en la página web de FICOP con vínculo a la página web de la Escuela o Centro de Formación.

7.6. La Escuela o Centro de Formación tendrá acceso a la agenda de eventos académicos que FICOP realice. Dichos eventos serán anunciados a través de redes, la página web de FICOP o a través de correo electrónico.

7.7. La Escuela o Centro de Formación participará de manera exclusiva en encuentros, conferencias o actualizaciones. Podrá obtener distinciones, así como pases gratuitos para eventos especiales de FICOP.

7.8. La acreditación internacional de Programa de Formación Continua que tiene sede física principal en un país, no habilita a la Escuela para que la use en otros países con sede física, ya que cada país deberá solicitarlo de manera separada tomando como referencia los antecedentes de la sede principal de la escuela. Esto es válido cuando las sedes son físicas. Cuando el Programa de Formación Continua acreditado se dicta en modalidad online, no requiere ser acreditado en los diferentes países donde se dicta.

Artículo 8: COSTOS DE LA ACREDITACIÓN

8.1 El importe del estudio de la acreditación **revisión de solicitud*, deberá ser solicitado a la Dirección Administrativa y abonado, como primer paso en el proceso de solicitud de acreditación. Para ello, diríjase a direccion.admnistrativa@ficop.info

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA PFCC1 – PFCC2 – PFCC3	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación Continua – PFCC1, PFCC2, PFCC3 - V6
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 006/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

8.2 El valor de la acreditación corresponde al año calendario (enero a diciembre), el cual deberá ser abonado anualmente del 1 de enero al 28 de febrero de cada año mientras la acreditación se encuentre en vigencia.

Artículo 9: PLAZOS DE REVISIÓN Y RESOLUCIÓN

9.1 El estudio de la acreditación tendrá una duración máxima de treinta (30) días hábiles, tiempo que transcurrirá a partir de la recepción de la documentación completa, es decir, que la escuela cumpla con todos los requisitos solicitados. La documentación completa deberá ser adjuntada a una carpeta de Google Drive y compartida a la Dirección de Acreditaciones: direccion.acreditaciones@ficop.info

9.2 Si la acreditación es aprobada, la escuela será informada de la resolución favorable y se le informará del importe a abonar en concepto de acreditación anual (año calendario) del programa.

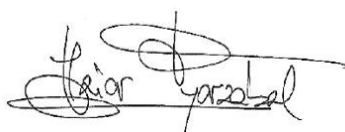
9.3 Tan pronto sea recibido el pago de acreditación anual, la escuela recibirá la Resolución e insignia de FICOP, junto con un manual de usos del logo, en un tiempo no mayor a catorce (14) días.

Artículo 10: ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS

Ante las posibles y diferentes actualizaciones que realicen las Direcciones de Acreditaciones, Académica y/o el Comité Ejecutivo de FICOP, con el fin de elevar el estándar profesional, la Escuela deberá incorporar dichas actualizaciones en un lapso que FICOP estipule.

Cualquier consulta sobre la presente política no dude en comunicarse con la Dirección de Acreditaciones al correo electrónico: direccion.acreditaciones@ficop.info

En FICOP velamos por la sustentabilidad de la profesión.
¡Gracias por su deseo de formar parte de la Federación!



Itziar Oyarzabal Elejaga
Presidente de FICOP